

INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120220041100. Villavicencio, primero (01) de noviembre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante PEDRO JULIO MORENO PABON (q.e.p.d.), se advierte que contiene la siguiente falencia que a continuación se relaciona:

1.- En el poder se debe de indicar respecto de la aceptación de herencia con beneficio de inventario, pues de lo contrario será pura y simple.

2.- Acredítese en debida forma la remisión del libelo genitor y sus anexos a la heredera a citar, conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

3.- Apórtese la totalidad de documentos correspondientes con destino a la DIAN para la expedición del paz y salvo.

Por lo anteriormente esbozado y de conformidad a lo expuesto en el artículo 90 del CGP, se INADMITE la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo. Deberá presentarse la subsanación debidamente integrada en la demanda corregida.

Reconózcase personería jurídica para actuar al abogado ANTONIO JOSE HATAY AGUIRRE en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 132 del 016 DICIEMBRE 2022.-**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**